

## PRÓLOGO

### ARQUITECTURA CRIMINOLÓGICA

Arquitectura Criminológica, es una obra consagrada a la reacción social institucional del fenómeno del crimen; la cual nos ha llevado diez años de estudio para poder presentar la parte adjetiva del Cuarto Enfoque Criminológico -una explicación a través del Derecho Administrativo Sancionatorio y a las Alternativas-, que plantea que los modelos criminológicos hacen exposiciones doctrinarias y teóricas sin una aplicación pragmática, quedando reservada su discusión y aprendizaje a las aulas universitarias, a los intelectuales y soñadores, encontrando su ámbito de aplicación objetiva muchas restricciones, debido a que el marco jurídico lo impide, ya que el principio de legalidad, que en ocasiones rebasa su fin supremo, cual es la materialización de la justicia, se queda muchas veces en formalismos que llevan a la impunidad; encontrando los estudios criminológicos pocos espacios en pericias criminológicas y participaciones muy limitadas que la ley permite.

Ante esta realidad hemos decidido hacer una propuesta completamente pragmática, donde la teoría solo nos sirva de soporte y hacer una realidad nuestra condición de humanos, que reclama una convivencia pacífica, a través de la justicia penal aplicada en *última ratio*,

de manera pronta y cumplida; que se materialice poniendo al servicio de los hombres la ciencia y que no sea esta la que rija nuestras vidas, ya que en ocasiones es irracional; a este planteamiento lo hemos denominado Arquitectura Criminológica, haciendo la salvedad desde el inicio, que de momento está dirigida solamente a criminólogos y penalistas, que tengan la suficiente formación y experiencia para que sin prejuicios puedan estudiar esta iniciativa.

Hemos organizado nuestra propuesta en tres partes:

- LA PRIMERA PARTE la dedicamos a la HISTORIA DE LAS CIENCIAS PENALES, CRIMINOLÓGICAS Y CRIMINALÍSTICAS, en el caso de las ciencias penales, referimos una extraordinaria recopilación histórica realizada por el profesor venezolano René Vergara. El devenir histórico de las ciencias criminológicas y criminalísticas, es un recorrido que ilustra el paso del tiempo en esas ciencias, seleccionando cuidadosamente los principales sucesos acaecidos.
- LA SEGUNDA PARTE es la ARQUITECTURA CRIMINOLÓGICA, entendida esta como el método que organiza la Enciclopedia de las Ciencias Penales, Criminológicas y Criminalísticas para construir una justicia pronta y cumplida. Su conceptualización no contiene críticas, solamente soluciones promoviendo que las ciencias penales, criminológicas y criminalísticas deban estar al

servicio del ser humano íntegramente y por ende de la justicia. Se hace una propuesta al Derecho Penal Sustantivo incluyendo como eje fundamental la parte preventiva, su concepción y desarrollo en la Organización de Naciones Unidas, con el detalle de los doce congresos sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que quinquenalmente tienen verificativo en diversas partes del mundo, desde el primero celebrado en 1955 en Ginebra, Suiza, hasta el último que tuvo lugar en el año 2010 en Salvador Bahía, Brasil; posteriormente definimos y clasificamos la criminalidad de manera extensa y profunda, con el objeto que los destinatarios de la obra, que son los especialistas en Derecho Penal y Criminología cuenten con la doctrina actual sobre la fenomenología criminal y puedan tener acceso en unas cuantas páginas a una valiosa síntesis para su reflexión, en el sentido que los tipos penales cuya vigencia sugiere nuestra Arquitectura Criminológica, sí superó la prueba de ácido que exige el rigor científico del fenómeno estudiado, es decir, el fundamento de -Una explicación a través del Derecho a las Alternativas-, concluyendo esta parte con las estadísticas de criminalidad policial, fiscal, judicial y penitenciaria, ofreciendo como ejemplo, estadísticas recopiladas en la República de

Guatemala, en los diversos ámbitos de la aplicación de justicia reseñados, lo que es una muestra representativa de lo ocurrido en el proceso y ejecución penal latinoamericano, presentado en una gráfica, que es una fotografía de la impunidad.

- LA TERCERA PARTE, contiene la propuesta de la Arquitectura Criminológica partiendo de la exposición de la Enciclopedia de las Ciencias Penales, Criminológicas y Criminalísticas; las concepciones penales de Filippo Grispigni, Luis Jiménez de Asúa y Alfonso Quiroz Cuarón, para proponer Nuestra Enciclopedia, que además del Derecho Penal incluye a la Criminología y a la Criminalística. Debido al agotamiento del sistema procesal y a la impunidad prevaleciente y con el objeto de evitar la anarquía proponemos una política criminal que incluya procedimientos especiales para cumplir con el fin supremo de la ley: impartir justicia pronta y cumplida.

Nuestra propuesta se basa en que el Estado debe proteger básicamente como bienes jurídicos tutelados, la vida y la integridad personal; la libertad y la seguridad sexual; así como la propiedad. Lo ejemplificamos con los delitos de homicidio simple, violación y robo, englobándolos bajo el título "Aspectos penales sustantivos", en

tanto que en los "Aspectos adjetivos" detallamos las garantías procesales y exponemos el procedimiento común del juicio penal, incluyendo los recursos hasta el de casación, luego enumeramos y describimos los procedimientos específicos, como lo son el abreviado, especial de averiguación y los juicios por delitos de acción privada, el de aplicación exclusiva de medidas de seguridad y coerción, así como el de faltas y la ejecución penal; luego esquematizamos el proceso penal vigente en Guatemala en el cual en teoría debe durar 144 días y en la práctica algunos juicios duran hasta cinco años, 1,825 días. Hoy que escribimos "La historia de mis Libros" (agosto 2020); hay procesos penales que llevan ocho años, 2,920 días de lo cual solamente dejo constancia.

También se presentan esquemas del procedimiento simplificado para delitos menos graves y luego ofrecemos el ESQUEMA DE LA ARQUITECTURA CRIMINOLÓGICA, con una duración de 55 días, proponiendo una justicia pronta para que de verdad sea justicia. Seguidamente realizamos una descripción exhaustiva de los tres dictámenes criminológicos obligatorios en la Arquitectura Criminológica, que a saber son:

- El de imputabilidad, para establecer el conjunto de facultades psíquicas mínimas que debe poseer un sujeto autor de delitos para poder ser procesado por sus actos;
- El de la culpabilidad del hecho imputado, con el objeto que el juzgador pueda imponerle una pena que responda a sus actos e intenciones; y
- El de punibilidad, para establecer la personalidad del condenado a prisión y que su reinserción social sea la adecuada.
- A continuación, y de manera gráfica, ilustramos en Arquitectura Criminológica casos contra la vida e integridad personal, contra la libertad y la seguridad sexual, y contra el patrimonio respectivamente. En esta propuesta creemos que la segunda instancia y demás recursos ordinarios y extraordinarios deberían mantenerse vigentes.

Finalmente, hacemos un apartado de conclusiones que resumen nuestra propuesta de una Arquitectura Criminológica y recomendaciones cuya puesta en práctica haría una realidad lo que todos deseamos, que la justicia sea pronta y cumplida.